

INFORME DE COMISIÓN

Fecha de Elaboración: 11/09/2025

No. RUC _____

Delegación : ESTADO DE MÉXICO

Área de Adscripción: SUBDELEGACION DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE RECURSOS NATURALES

Comisionado:	<u>PALOMARES</u>	<u>DELGADO</u>	<u>RUBÉN</u>
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

No. Oficio de comision: PFFPA/17.2/004820/2025

Periodo: DEL 04/09/2025 AL 04/09/2025

Lugar: MUNICIPIO DE OCUILAN

Objeto de la Comisión:

Se participó en operativo forestal el día 04 de septiembre del año 2025, en la Localidad de Santa Martha, Municipio de Ocuilan, Estado de México, con participación de instituciones de seguridad como lo es SEDENA, GUARDIA NACIONAL y POLICIA ESTATAL, con la finalidad de iber la tala ilegal en la zona.

Síntesis:

Se realizó operativo para verificar el estado que guarda la clausura, ejecutando la orden de inspección complementaria ME00122RN2023VA001, de fecha 03 de septiembre del año 2025, Centro de Almacenamiento y/o Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Sin Nombre", ubicado en predio que circunscribe con coordenada geográfica LN 19° 03' 49.50" LW 099° 22' 52.50", Municipio de Ocuilan, Estado de México, Localidad de Santa Martha.

Conclusión:

Se repuso la medida de seguridad que fue violentada asegurando maquinaria y madera y poniendo a disposición de la autoridad competente a 3 sujetos que fueron sorprendidos en flagrancia realizando actividades de almacenamiento y/o Transformación de materias primas forestales de manera ilegal.

Resultados Obtenidos:

se protegen los recursos forestales y ambientales y se contribuye a la disminución del calentamiento global.

Contribución:

se observa el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes y se sanciona a los infractores de las leyes ambientales.

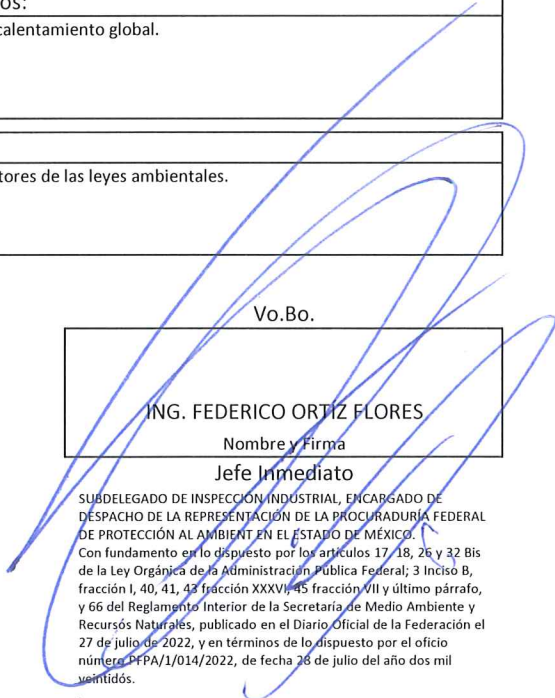
Atentamente



RUBÉN PALOMARES DELGADO
 Nombre y Firma
 Comisionado

Atentamente

Vo.Bo.



ING. FEDERICO ORTIZ FLORES
 Nombre y Firma
 Jefe Inmediato

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO.
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 Inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, y en términos de lo dispuesto por el oficio número PFFPA/1/014/2022, de fecha 26 de julio del año dos mil veintidos.

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en éste formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.